## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY H-3262** 

(Antes Ley 26712)

Sanción: 29/11/2011

Promulgación: 27/12/2011

Publicación: B.O. 29/12/2011

Actualización: 31/03/2013

**Rama: Constitucional** 

## CREACIÓN DE UNA DEFENSORIA PÚBLICA OFICIAL Y UNA FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE ESQUEL

**Artículo 1º** — Créanse una (1) Defensoría Pública Oficial y una (1) Fiscalía de Primera Instancia que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut, y tendrán la misma competencia material y territorial de éste.

**Artículo 2º** — Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en los anexos que forman parte de la presente ley.

**Artículo 3º** — La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

**Artículo 4º** — El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía y la Defensoría Pública Oficial que se crean por esta ley.

**Artículo 5º** — El Fiscal, el Defensor Público Oficial y demás funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos del ministerio público que se

crean por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se cuente con el crédito presupuestario establecido en el artículo 3º de la presente ley y entre en funcionamiento el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut.

**Artículo 6º** — Una vez puestas en funcionamiento la fiscalía y la defensoría creadas por la presente ley, les serán remitidas todas las causas en trámite que les correspondan, conforme la materia territorial y material que se les asigna.

ANEXO A - MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Fiscal de Primera Instancia 1

Secretario de Fiscalía de Primera Instancia 1

Prosecretario Administrativo 1

Subtotal 3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Jefe de Despacho 1

Oficial Mayor 1

Escribiente Auxiliar 2

Subtotal 4

**TOTAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL 8** 

		,		
ANEXO R.	· MINISTERI		CODFIA	DEFENSA

CARG	SOS	QUE	SE	CREAN	DE	MAGISTRADOS,	FUNCIONARIOS	Y	<b>EMPLEADOS</b>
DEL N	/INIS	STERI	O PI	UBLICO	DE L	_A DEFENSA			

ΛΛΛ	CIST	RAD	a P	FIIN	C C	NARI	20
IVIA	UIO I	RAD	JOI	LON	ハルハ	VARI	いつ

Defensor Público de Primera Instancia 1

Secretario de Primera Instancia 1

Prosecretario Administrativo 1

Subtotal 3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Jefe de Despacho 1

Oficial Mayor 1

Escribiente Auxiliar 1

Subtotal 1

PERSONAL DE SERVICIOS Y MAESTRANZA

Ordenanza 1

Subtotal 1

TOTAL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA 8

**LEY H-3262** 

(Antes Ley 26712)					
TABLA DE ANTECEDENTES					
Artículo del Texto Definitivo	Fuente				
Todos los artículos y Anexos de este Texto Definitivo provienen del texto					
original de la Ley 26712.					

Art. 7, de forma. Suprimido.